

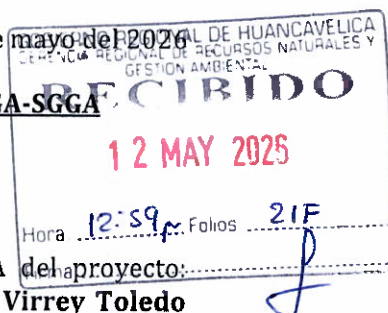
Huancavelica, 11 de mayo del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 030 - 2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto:
"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana del Jr. Virrey Toledo
(tramo: Jr. Manco Cápac - Jr. Carabaya) distrito de Huancavelica -
provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", CUI N°
2565270.

REFERENCIA : a) Oficio N° 087-2026-GM/MPH (Doc: 04260731 - Exp: 03019059).
b) OFICIO N° 035 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
c) Oficio N° 0306-2025-GM/MPH (Doc: 04053388 - Exp: 02884943).



Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 0306-2025-GM/MPH**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 12 de diciembre del 2025, y registrado con HT (Doc: 04053388 - Exp: 02884943), la municipalidad provincial de Huancavelica solicita a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto.
- 1.2 Mediante **OFICIO N° 035 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 29 de enero de 2026, la GRRNyGA, remite a la municipalidad provincial de Huancavelica, el **INFORME TÉCNICO N° 003 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual concluye que el expediente de la FITSA presentaba once (11) observaciones, para lo cual se otorgó un plazo de (10) días hábiles.
- 1.3 Mediante **OFICIO N° 087-2026-GM/MPH**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 04 de mayo del 2026, y registrado con HT (Doc: 04260731 - Exp: 03019059), la municipalidad provincial de Huancavelica remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la subsanación de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza Regional que aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad*

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°. - De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "*

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, el proyecto se ubica en el distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y comprende la ejecución de obras de pavimentación a través de pavimento rígido en un tramo vial urbano (Jirón virrey Toledo), de 64.00 metros lineales, con la finalidad de mejorar las condiciones de transitabilidad y peatonal, optimizar la accesibilidad y contribuir al ordenamiento urbano del sector intervenido. Asimismo, comprende la construcción de obras complementarias como sardineles y/o cunetas, así como la señalización horizontal y vertical básica para garantizar la seguridad vial. En ese sentido el titular declara que el proyecto comprende actividades de corta duración, como es la pavimentación de jirones y pasajes en zona urbana, para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



contenido mínimo del Anexo 2 Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria el Decreto Supremo 008-2019-MTC, donde se consigna la información socio ambiental del proyecto, además de los aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ del proyecto presentado en la FITSA, realizándose la evaluación en gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM																																				
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Gerente Municipal en representación del titular el cual le otorga atribuciones administrativas a través de Resolución de Alcandía N° 021-2025-AL/MPH, de fecha 22 de enero de 2025, y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2236 de fecha 03.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA no se encuentra enmarcado en ninguno de los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por lo cual el titular presentó la FITSA acorde a lo establecido en el anexo 2 del D. S. N° 004-2017-MTC.																																				
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad provincial de Huancavelica</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Toribio Castro Cornejo</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20171725144</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>Toribiocastrocornejo@munihvca.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Tel. de contacto</td> <td>973847090</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Av. Manchego Muños N° 299 S/N - Huancavelica</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> <tr> <th>Nombres completos de los especialistas</th> <th>Especialista Ambiental</th> <th>Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Dueñas Sernaqué, Guillermo Raúl</td> <td>Jorge Chipa Checco</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ing. Ambiental y sanitario</td> <td>Sociólogo</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>71929683</td> <td>72283853</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10719296837</td> <td>10722838535</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>CIP: 351459</td> <td>CSP: 4125</td> </tr> <tr> <td>Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad</td> <td colspan="2">Adjuntó en los anexos de la FITSA, el CV y las constancias de trabajo que acredita experiencia en elaboración de FITSA.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad provincial de Huancavelica	Representante legal	Toribio Castro Cornejo	RUC o DNI	20171725144	Correo Electrónico	Toribiocastrocornejo@munihvca.gob.pe	Tel. de contacto	973847090	Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Manchego Muños N° 299 S/N - Huancavelica	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social		Dueñas Sernaqué, Guillermo Raúl	Jorge Chipa Checco	Profesión	Ing. Ambiental y sanitario	Sociólogo	DNI de los profesionales	71929683	72283853	RUC de los profesionales	10719296837	10722838535	Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 351459	CSP: 4125	Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad	Adjuntó en los anexos de la FITSA, el CV y las constancias de trabajo que acredita experiencia en elaboración de FITSA.	
Nombre Completo del Titular	Municipalidad provincial de Huancavelica																																				
Representante legal	Toribio Castro Cornejo																																				
RUC o DNI	20171725144																																				
Correo Electrónico	Toribiocastrocornejo@munihvca.gob.pe																																				
Tel. de contacto	973847090																																				
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Manchego Muños N° 299 S/N - Huancavelica																																				
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																					
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																			
	Dueñas Sernaqué, Guillermo Raúl	Jorge Chipa Checco																																			
Profesión	Ing. Ambiental y sanitario	Sociólogo																																			
DNI de los profesionales	71929683	72283853																																			
RUC de los profesionales	10719296837	10722838535																																			
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 351459	CSP: 4125																																			
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad	Adjuntó en los anexos de la FITSA, el CV y las constancias de trabajo que acredita experiencia en elaboración de FITSA.																																				

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



Datos del Proyecto			
Nombre del proyecto	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana del Jr. Virrey Toledo (tramo: Jr. Manco Cápac - Jr. Carabaya) distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica.		
Código Único de Inversiones (CUI)	2565270		
Población beneficiaria	39898 habitantes, población del distrito de Huancavelica		
Monto de Inversión	S/ 384,838.92		
Tiempo de Ejecución	2 meses		
El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, Declara		
Tipo de intervención (supuesto)	Pavimentación de jirones, calles y obras de arquitectura menores		
Vida útil del Proyecto	20 años		
Ubicación	Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica.		
Superposición en ANP, ZA o ACR	El proyecto no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.		
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 L)	Ubicación del proyecto		
	Punto	Prog.	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L
			Este (m) Norte (m) Longitud (km)
	Inicio	0+000	502944.304 8586440.553 0.064
	Fin	0+064	503002.009 8586468.470
	Las características actuales y proyectadas de la vía se detalla a continuación:		
	Características técnicas de la vía	Características Actuales	Características Proyectadas
	Superficie de rodadura	Pavimento rígido en mal estado	Pavimento rígido
	Breve descripción del estado del jirón	El jirón se encuentra con baches y deformaciones	Concreto 210 kg/cm ² de espesor 15 cm
	Longitud (m)	64 m	64 m
	Numero de vías	1	1
	Índice medio diario Anual (IMDA)	No presenta, debido a que es sólo de acceso peatonal	Cunetas con medidas de 0.40 x 0.20
	Cunetas	Se identifican cunetas con medidas de 0.15 x 0.30 colmatadas en épocas de avenidas	Cunetas con medidas de 0.40 x 0.20
	N° de carriles	1	1
	Ancho de calzada	4.0 m	4.0 m
Ancho de berma	1.30 m	1.30 m	
Tipo de orografía	-	-	
Pendiente máxima	1.562 %	1.562 %	
Velocidad de diseño	No presenta, debido a que uso actual es peatonal	No presenta, debido a que el uso proyectado es peatonal.	
Bombeo	No presenta	No presenta	
Radio mínimo:	12.13 m	12.13 m	
Radio máximo:	17.64 m	17.64 m	
Numero de protones	No presenta	No presenta	
Proceso constructivo	No presenta	Conformación de sub-base e= 20 cm, y una capa de concreto f'c= 210	

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			kg/cm ² , e= 10 cm con piedra laja.					
	Derecho de vía	6.98 m	6.98 m					
Etapas del Proyecto	Planificación	- Replanteo de obra - Movilización desmovilización de equipos y maquinarias - Señalización Preventiva en vías urbanas - Demolición de pavimento y veredas						
	Etapas de construcción	- Movimiento de tierras - Instalación de tuberías - Excavación y relleno de material común - Concreto armado y Simple - Encofrados - Nivelación y compactado con material seleccionado - Colocación de Pavimento rígido - Instalación de vereda piedra laja - Instalación de tachos metálicos - Instalaciones de faroles						
	Etapas de Cierre de obra	- Desmantelamiento y limpieza general de obra - Movilización y desmovilización de máquinas y equipos						
	Etapas de Operación y Mantenimiento	- Mantenimiento del pavimento, señalización y áreas verdes - Circulación de peatones y vehículos - Limpieza del jirón						
Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa	6.02 ha						
	Criterios	- Áreas ocupadas por los componentes principales y auxiliares. - Áreas geográficas afectadas, así como también predios, viviendas, terrenos afectados por incremento de ruido, emisiones, vibraciones. - Cercanía a zonas de concentración poblacional o infraestructuras especiales. - Componentes biológicos (hábitats, afectación de especies, orientación de cuerpos de agua). - Componentes socioeconómicos (ubicación geopolítica de la población, áreas de patrimonio cultural). - Impactos positivos directos (Contratación de mano de obra local, bienes y servicios). - Topografía del área del proyecto.						
	Indirecta	59.97 ha						
	El titular precisa que, el AI está definida por Posibles impactos ambientales indirectos significativos con repercusiones sociales (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna) Posibles impactos económicos indirectos (afectación a los recursos con los cuales subsiste la población vecina y las actividades económicas que esta realiza) Proyección del polígono determinado por el perímetro del AID y las calles a intervenir, así como también de acuerdo con el resultado de la evaluación técnica en gabinete.							
(*) En el anexo mapas, el titular adjuntó el mapa de áreas de influencia directa e indirecta que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares e información temática.								
3	Áreas Auxiliares a ser utilizadas							
En el ítem 7. Ubicación de Áreas Auxiliares, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:								
DME								
Descripción	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Titularidad
	Este	Norte						



DME	506270.60 506230.67 506244.34 506282.43	8585410.44 8585426.99 8585330.49 8585337.32	Carretera Huancavelica - Lircay)	2868. 77	216.77	254.4	1254.4	Privado
-----	--	--	--	-------------	--------	-------	--------	---------

Patio de Máquinas

Descripción	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado	Acceso	Área	Perímetro	Titularidad
	Este (m)	Norte (m)					
Patio de Maquinas	503383.72	8586604.47	Fuera del área de intervención	No aplica	25 m²	Privado	Privado
	503388.93	8586584.12					
	503369.36	8586578.78					
	503360.40	8586591.96					

Cantera

El titular precisa que, el material será provisto por terceros debidamente autorizados para la explotación de la cantera, quienes son responsables de las actividades de aprovechamiento del recurso, conforme a la normativa vigente aplicable. En tal sentido, el proyecto no contempla la ejecución de actividades de explotación, procesamiento ni acondicionamiento dentro del área de procedencia del material, la intervención del proyecto se limita exclusivamente a la adquisición del material y su transporte hacia obra, de acuerdo con los metrados establecidos en la ingeniería del proyecto, no generándose intervención directa sobre el área de extracción. Se contempla la adquisición de 152 m³ de material de cantera puesto en obra.

Almacén

El titular precisa que, el proyecto contempla el alquiler de un almacén temporal, el cual será utilizado como punto de acopio para el resguardo y organización de los materiales necesarios durante la etapa de ejecución de obra. Dicho ambiente será habilitado por el contratista, garantizando condiciones mínimas de seguridad, orden y control de inventarios. El almacén alquilado se encuentra del AID del proyecto, y permitirá optimizar la logística de suministro hacia la obra, evitando retrasos en el abastecimiento y asegurando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos según el cronograma de ejecución. Asimismo, precisa que, el uso de dicho almacén es estrictamente temporal y operativo, no generando impactos ambientales significativos, por tratarse de una infraestructura existente arrendada para fines logísticos del proyecto.

Cabe precisar que el titular, es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, **es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 9. Identificación de Fuentes de Agua, el Titular menciona que, para las actividades de construcción del proyecto de requerirá un volumen de 327.75 m³ de agua, el agua para los trabajos de construcción, los cuales serán abastecidos por terceros y puesto en obra a través de un proveedor que cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes.

El agua potable para consumo humano, de acuerdo a la cantidad de trabajadores asciende a 2.82 m³, esta será comprada a través de envases de caja, bidones, botellas, entre otros. Es preciso indicar que los proveedores deben contar con las autorizaciones correspondientes.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que el proyecto no se ubica dentro de un Área Natural Protegida y/o Zona de amortiguamiento. Para ello adjuntó la ilustración 1, captura del módulo de compatibilidad virtual del SERNANP, en la que se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



El titular menciona que, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura, se ha verificado que el área de intervención del proyecto no se superpone ni atraviesa bienes arqueológicos registrados ni áreas declaradas como patrimonio cultural.

En ese sentido, no se ha identificado evidencia de presencia de restos arqueológicos dentro del ámbito directo del proyecto, por lo que no se prevén afectaciones al patrimonio arqueológico durante la ejecución de las actividades constructivas. Asimismo, precisa que, en cumplimiento del marco normativo vigente en materia de protección del patrimonio cultural, se establece que, ante la eventualidad de hallazgos fortuitos durante la ejecución de las obras, el contratista deberá suspender inmediatamente las actividades en el área involucrada y comunicar el hecho a la autoridad competente del Ministerio de Cultura, a fin de proceder conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 12. Menciona que, la generación de residuos sólidos incluye básicamente material excedente de tierra, residuos generados que en su mayoría son reutilizables como: alambres, clavos no utilizados, asimismo, también se producirán residuos peligrosos propios de la construcción como envases de pintura, aditivos, solventes entre otros, es por ello que este tipo de residuos deben ser dispuestas por una EO-RS registrada y autorizada por MINAM. El área de almacenamiento temporal será en el Patio de Maquinas, donde se ubicarán los contenedores debidamente rotulados, en lo que respecta a los frentes de trabajo, se entregarán bolsas plásticas de color adecuado a fin de evitar la diseminación de los residuos.

A Continuación, se presenta la estimación de residuos sólidos identificados para el proyecto:

TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMENES ESTIMADOS (Kg)
Desmante	Material de excavación	m ³	254.4
Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	Kg	781.2
Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	Kg	312.48
No aprovechables	Bolsas de plástico, envases y cubiertos descartables, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SSHH y resto sanitarios.	Kg	468.72
Peligroso	Bolsas y restos de cemento, baldes y residuos de pintura, polvos de cal, restos de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, residuos de demolición y concreto, envases insumos químicos	Kg	352.10

El titular menciona que, para desarrollar un manejo adecuado de los residuos sólidos, se realizará una clasificación de acuerdo a su peligrosidad, con el fin de elegir una forma adecuada de manipulación, disposición temporal y definitiva. Asimismo, el manejo de los residuos sólidos generados por el proyecto, se procurará en todo momento reducir el uso de insumos con el fin de minimizar el volumen de manejo, para lo cual se deberán emplear alternativas de sustitución eficiente, así como un inventario de materiales, de manera tal que se reduzca el volumen Los residuos sólidos generados en cada etapa (Planificación, Construcción, Cierre Constructivo, Operación y Mantenimiento) del proyecto serán almacenados temporalmente en los contenedores clasificados debidamente rotulados y ubicados estratégicamente en el patio de maquinarias, posteriormente serán transportados para su disposición final, cumpliendo con las medidas de manejo mencionadas en el ítem 16.2. Programa de residuos sólidos, los cuales son basados en el cumplimiento del Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento D.S. N°014- 2017-MINAM. En el caso de los residuos peligrosos serán transportados hasta su disposición final por una empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), debidamente autorizado por el MINAM y los residuos que pueden ser reutilizados serán vendidos a una empresa recicladora autorizada (papel, cartón, plástico y metales).

N° Doc. 04275186

N° Exp. 02884943



Respecto a la generación de efluentes, el titular declara que, durante la obra se producirá un total de 1.872 m³ de efluentes producto de la orina y heces, estos serán provenientes de los baños químicos (02 und); el manejo y la disposición final se realizará a través de una empresa operadora de servicios (EO-RS), debidamente registrada y autorizado en MINAM, estará bajo responsabilidad del titular del proyecto a través de la empresa contratista quien contratará este servicio desde el primer mes de iniciado la obra.

Asimismo, indica que, dentro del alcance del proyecto no se contempla la ejecución de actividades de lavado de equipos y maquinarias en el área de intervención, debido al carácter temporal y al reducido plazo de ejecución de las obras. En caso sea necesario realizar labores de mantenimiento, limpieza o lavado de equipos, así como el abastecimiento de combustible, estas actividades no se efectuarán dentro del área del proyecto. Dichas acciones deberán realizarse en establecimientos debidamente autorizados (gasocentros y/o centros de servicio), ubicados en zonas cercanas al ámbito de intervención, los cuales cuenten con las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para el manejo de hidrocarburos y residuos generados.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 15, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en;

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria de la estación más cercana, denominada **Huancavelica a cargo del SENAMHI**, la cual se ubica en el distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica.

El titular describió las características de: clima, meteorología, geología, suelo, fisiografía, uso actual e hidrología.

Medio Biológico

El titular identificó que el área del proyecto corresponde a zonas de vida de: **Bosque húmedo - Montano subtropical (bh-MS)**, mientras que en cobertura vegetal comprende: **Área urbana**.

Flora: El titular declara que, No existe flora actual en el área de intervención por encontrarse dentro del casco urbano. Respecto a las áreas auxiliares (DME), de la inspección en campo se tiene las especies: queñual, ichu, eucalipto y pino.

Fauna: El titular menciona que, sólo se evidencia existencia de fauna urbana actual en el área de intervención por encontrarse dentro del casco urbano. Respecto a las áreas auxiliares (DME), siendo que pertenece a un mismo piso ecológico, de la inspección en campo se tiene las especies: Vizcacha, cóndor andino, perdiz de puna y canastero de Huancavelica. En concordancia con la legislación nacional vigente, según el D.S. N° 043-2006-AG - Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre, no se registraron especies de flora dentro de las categorías de amenaza establecidas.

Asimismo, conforme a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2019), no se identificaron especies categorizadas en algún nivel de riesgo.

De igual manera, según la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 2019), no se registraron especies de flora incluidas en los Apéndices de dicha convención.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular desarrolló la información de población beneficiaria directa, la cual fue calculada en función al número de viviendas, que alcanza a un total de 600 habitantes, mientras que el distrito de Huancavelica cuenta con 39776 habitantes).



N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- **Educación:** (El titular precisa que, no existen instituciones educativas en el área directa de influencia, sin embargo, describe las I.E más cercanas al proyecto).
- **Salud:** (Se identificó el Centro de salud Santa Ana dentro del área de influencia indirecta).
- **Servicios básicos:** (En el distrito de Huancavelica entre otros los más destacados está el acceso al abastecimiento de agua potable, las viviendas con red pública dentro de la vivienda es el 70.69 %, seguido por la red pública fuera de la vivienda con 22.28 %. El servicio lo brinda la empresa EMAPA. En relación a la eliminación de excretas, la mayor proporción de las viviendas del distrito de Huancavelica dispone de red pública de desagüe dentro de la vivienda en 61.79 %, seguido por red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación en 20.56 %, y el 7.36 % expone sus excretas al aire libre; mientras que, respecto a energía eléctrica, en el distrito de Huancavelica el 91.91% tiene servicio de energía eléctrica a través de una red pública).
- **Economía:** (El titular precisa que, durante la ejecución del proyecto, las actividades económicas que se verán afectadas de manera directa y temporal, principalmente por la restricción del tránsito peatonal y vehicular, generación de polvo, ruido y ocupación de la vía, son el comercio minorista (bodegas, tiendas) y comercio ambulatorio).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Estación Meteorológica convencional de Huancavelica - SENAMHI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.
- MINEDU SCALE 2017
- Registro Nacional de Establecimientos de Salud RENAES.
- <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/174303>

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 16. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, se tomó en cuenta las etapas del proyecto (también consideradas por la Matriz de Leopold y las guías del Ministerio del Ambiente) y las variables de importancia ambiental considerados por Conesa Fernández - Vitoria.

A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular:

- Afectación a la calidad del aire
- Incremento de los niveles de ruido
- Afectación al tránsito vehicular
- Afectación al tránsito peatonal
- Incremento de los niveles de ruido
- Cambio de hábitos y costumbre de la población
- Incremento del ingreso familiar
- Incremento de los niveles de vibración
- Percepción positiva de la población
- Incremento de las compras locales
- Incremento de los servicios locales
- Disminución del comercio local
- Disminución del ingreso familiar

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 18. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla 32). Asimismo, ha desarrollado programas que se estructuran de la siguiente manera:

- Programa de minimización de residuos sólidos
 - Manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos sólidos de concreto
 - Manejo de efluentes de las actividades del proyecto
- Programa de control de emisiones y ruido

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de Cierre de áreas auxiliares del proyecto
- Plan de gestión Social
 - Programa de relaciones comunitarias
 - Mecanismo de la resolución de conflictos
 - Programa de atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
- Programa de contingencias
- Programa de vigilancia ambiental
 - Monitoreo de la calidad del aire
 - Monitoreo de la calidad de ruido
 - Monitoreo de vibraciones

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del programa de monitoreo ambiental, el titular presentó el cronograma siguiente:

Monitoreo del componente aire y ruido

Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Referencia	Parámetros	Norma	Frecuencia
	Norte	Este				
AIR 01, RUI 01	502947.73	8586439.91	A barlovento, en referencia del proyecto	PM ₁₀ , CO, SO ₂ , NO ₂ y Nivel de presión sonora (LAeq)	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM y Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	En la 4ª semana de ejecución.
AIR 02, RUI 02	503001.00	8586461.70	A barlovento en referencia del proyecto			

Monitoreo de vibraciones

Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Norma	Frecuencia
	Norte	Este			
VIB 01	502947.73	8586439.91	Valores RMS ponderados preferidos y máximos para aceleración de vibración es (m/s ²) 1-80 Hz: considerando el caso de "Zona Residencial"	Environmental Noise Management: Assessing Vibration	En la 4ª semana de ejecución.
VIB 02	503001.00	8586461.70			

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, los medios de verificación podrán ser: informes, registro fotográfico, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo 2 meses y comprende un presupuesto de **S/. 29,430.00** (Veintinueve mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:

- Experiencia de especialistas
- Planos
- Consulta SIGDA
- Check list de inspección
- Fichas de caracterización de áreas auxiliares
- Matriz de valoración de Impactos
- Presupuesto ambiental
- Opinión DDC

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- Actas y permisos

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: shapes y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular del proyecto es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana del Jr. Virrey Toledo (tramo: Jr. Manco Cápac - Jr. Carabaya) distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"**, CUI N° 2565270, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. El proyecto del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

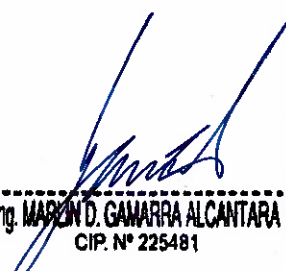
V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de movilidad urbana del Jr. Virrey Toledo (tramo: Jr. Manco Cápac – Jr. Carabaya) distrito de Huancavelica – provincia de Huancavelica – departamento de Huancavelica"**, CUI N° 2565270, presentada por la municipalidad provincial de Huancavelica.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad provincial de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

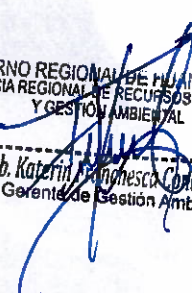
Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **MADLEYNE L. NAHUI QUICHA**
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196


 **Ing. MARCON D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL**
Ing. Amb. Katerin Pineda Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



ANEXO N° 01
**EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO
AMBIENTAL**

Mediante **OFICIO N° 035 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, el 29 de enero de 2026 la GRRNyGA remitió a la municipalidad provincial de Huancavelica, el Informe Técnico N° 003 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, con observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante **OFICIO N° 087 - 2026 - GM/MPH**, recepcionado con fecha 04 de mayo del 2026, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, el administrado presentó información del levantamiento de observaciones de la FITSA, a continuación, se realiza el análisis levantamiento de observaciones:

Observación N° 01

- **Antecedentes**, el titular señala que el proyecto de mejoramiento generará beneficios como una mejor conexión entre comunidades; sin embargo, cabe precisar que la vía no constituye una vía principal ni establece conexión con otros distritos, por lo que corresponde corregir y precisar dicha afirmación.
- El titular deberá declarar en el Ítem de **Supuesto de Aplicación**, que el proyecto no se encuentra incluido en el SEIA y corresponde a pavimentación de jirones, calles y obras de arquitectura de poca duración y, reformular la FITSA en concordancia con el contenido mínimo establecido en el anexo 2 del D. S. N° 004-2017-MTC, debido a que el proyecto no se enmarca en ninguno de los supuestos de aplicación de FITSA aprobado con R. D. N° 573-2022- MTC; debiendo desarrollar mínimamente los siguientes ítems, sin ser éste de carácter limitativo:
 - Antecedentes.
 - Marco Legal.
 - Objetivos.
 - Descripción del Proyecto.
 - Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.
 - Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales.
 - Medidas de prevención, mitigación y corrección.
 - Cronograma de ejecución.
 - Presupuesto de Implementación.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
- **Marco legal**, el titular debe considerar a nivel general y sectorial, como mínimo se deberá declarar el marco legal ambiental aplicable al sector Transportes, incluyendo el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, sus modificatorias; así como los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire, agua, ruido y suelo, la normativa sobre residuos sólidos y demás disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado cumplimiento ambiental del proyecto.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem antecedentes, el titular precisa que la ejecución del proyecto se sustenta en una necesidad inmediata de mejorar el servicio de movilidad urbana en transpirabilidad vehicular y peatonal de la zona urbana del centro de la ciudad de Huancavelica.
- El titular en el ítem 3. Supuesto de aplicación, el titular menciona que el proyecto consiste en obras de pavimentación de un tramo vial urbano de 64 m lineales, por lo que presenta la FITSA con el contenido mínimo del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- En el ítem 4. Marco legal, el titular actualizó y consideró las principales normativas sectoriales y generales aplicables a la intervención.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 02

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- En el ítem 5. **Datos Generales del proyecto**, el titular deberá consignar la información completa de los datos del titular (nombre completo del titular, representante legal, RUC o DNI, correo electrónico, telf. de contacto y dirección del representante legal).
- Respecto a la acreditación de experiencia de los profesionales que elaboran la FITA, se menciona que se adjuntará en los anexos, sin embargo, en los Anexos de la FITSA no se encuentran dichos documentos. Adjuntar el CV documentado que acredite experiencia en la formulación de instrumentos de gestión ambiental del sector Transportes, así como la correspondiente habilitación profesional vigente, tal como lo establece el reglamento de protección ambiental del sector Transportes. En caso de ser elaborada por una empresa consultora registrada en el SENACE completar los datos requeridos (nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE, número de registro SENACE, RUC de la empresa consultora, nombre completo del representante legal, dirección de la empresa consultora, telf. celular del responsable, habilitación vigente y dirección).
- Respecto al monto de inversión, el titular consignó un monto de S/ 429 099,24; sin embargo, en la plataforma Invierte.pe se registra un monto distinto, por lo que corresponde corregir y uniformizar la información, caso contrario sustentar porque difiere el presupuesto viable.

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIABLE	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a)	384,838.92

- **Características actuales y proyectadas**, en el cuadro de características técnicas del proyecto se advierte información incompleta e imprecisa, al no consignarse la descripción del estado final de la vía, omitirse parámetros técnicos básicos y utilizarse el término 'No aplica' sin la debida justificación, por lo que corresponde completar y sustentar adecuadamente la información.
- En el ítem 3. **Supuesto de aplicación**, el titular menciona que el proyecto tiene una longitud de 1846.09 m, sin embargo, en el ítem 6.3. Características actuales y proyectadas y cuadro de coordenada de inicio y fin del proyecto, menciona que la longitud será de 64 m. Corregir y uniformizar en todo el contenido de la FITSA la longitud real de la intervención. Asimismo, enumerar los cuadros y gráficos para una mejor comprensión y ubicación de la información presentada.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem datos generales del proyecto (Tabla 1), el titular consignó la información solicitada respecto a los datos del titular y el representante legal.
- El titular en el Anexo de la FITSA adjunto la acreditación de experiencia de los profesionales que suscriben la FITSA (certificado de trabajo, en donde se menciona que los profesionales formularon la FITSA de un proyecto).
- Respecto al monto de inversión, el titular, uniformizó el monto de inversión de la FITSA con lo declarado en la página de seguimiento de inversiones del mef (S/ 384,838.92).
- En el ítem 6.2. características actuales y proyectadas (Tabla 2), el titular completó los datos de la vía a intervenir completando de acuerdo a lo solicitado.
- El titular uniformizó la longitud de la vía a intervenir, tanto en el ítem de supuesto de aplicación como en el cuadro de características actuales y proyectadas.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 03

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- En el ítem 6. Datos generales del proyecto, el titular deberá ampliar la información referente y detallar explícitamente las intervenciones que comprende el proyecto, así como las características y tipos de materiales a utilizar; en las actividades de pavimentación de vía, construcción de veredas, obras de arte y drenaje, reubicación de postes, buzones, entre otras que correspondan y guarden relación con la naturaleza del proyecto.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que, en el ítem 6.3. descripción de las actividades del proyecto, el titular listo cada una de las actividades que comprende el proyecto.

Resultado: Observación Subsana.

Observación N° 04

- En el ítem 8, Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular deberá realizar el marcado correspondiente de las áreas auxiliares que serán utilizadas durante la ejecución del proyecto.

7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, según los siguientes cuadros::

El proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliares (marcar con una "x"):

☐ Canteras	☐ Depósitos de material excedente	☐ Almacén	☐ Patio de Maquinas
☐ Planta de asfalto	☐ Planta de chancado	☐ Campamento	☐ Otros (Especificar)

- El área de almacén propuesto en la FITSA se superpone sobre el frontis de la Iglesia de Santo domingo, lo cual podría generar conflictos socioambientales con los vecinos y población en general. Corregir y preciar la coordenada exacta del área de almacén, el cual deberá ser un local cercano alquilado, que cuente con todas las condiciones mínimas, tales como el acceso a los servicios básicos.
- En la FITSA se menciona una coordenada de la Cantera, el cual se encuentra fuera del AID del proyecto, precisar la cantidad de material de cantera y agregados a requerirse para el proyecto y mencionar si será a abastecido a través de terceros, los cuales deberán contar con los permisos y autorizaciones correspondientes. Asimismo, toda área auxiliar del proyecto deberá ser considerado como parte del AID delimitado.
- Asimismo, el titular deberá sustentar técnicamente las razones por las cuales no se ha considerado un patio de maquinaria, teniendo en cuenta que para la ejecución del proyecto se utilizarán diversas maquinarias, precisar si requerirá de algún espacio para el estacionamiento de las maquinarias.
- En los anexos de la FITSA adjuntar las fichas de caracterización para cada área auxiliar propuesta, con la información coherente y precisa.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 8, Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas en el proyecto, el titular marcó las casillas de las áreas auxiliares a utilizarse en el proyecto.
- Respecto al área de almacén, el titular precisa que, éste será un local alquilado dentro del AID del proyecto y será habilitado garantizando condiciones mínimas de seguridad, orden y control de inventarios.
- Respecto a la cantera, el titular precisa que, el material será provisto a través de terceros que cuenten con las autorizaciones respectivas y puesto en obra. Asimismo, precisa que la cantidad requerida será de 152 m³.
- En el ítem 8.5. características geográficas del patio de máquinas, el titular propone una ubicación la cual es de propiedad privada y se encuentra a 200 m aproximadamente de la vía a intervenir.

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- El titular en los anexos de la FITSA adjuntó las fichas de caracterización de las áreas propuestas.
- Resultado: Observación Subsanaada.**

Observación N° 05

- **En el ítem 9, identificación de fuentes de agua**, el titular debe mencionar el tipo o modalidad de abastecimiento de agua, la entidad o empresa proveedora para uso industrial, así como el volumen de agua requerido para la ejecución del proyecto.
- **Abastecimiento de agua para consumo humano**, el titular deberá describir el sistema de abastecimiento a utilizar, precisando la cantidad requerida de acuerdo a la cantidad de trabajadores de la obra y, si será abastecido mediante bidones de agua de mesa comercial u otro que cumpla con los parámetros de calidad establecido por la normativa vigente.
- El titular deberá precisar la modalidad de abastecimiento de combustible para las maquinarias utilizadas en el proyecto, si se prevé el almacenamiento en el área de trabajo, deberá proponer medidas para evitar posibles derrames y también para caso de contingencias y el recipiente deberá contar con bandejas antiderrames o contención.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 9, el titular mencionó el tipo de abastecimiento de agua para uso industrial y consumo humano, así como su respectiva estimación de la cantidad requerida. Asimismo, en el anexo de la FITSA adjuntó el informe de factibilidad de servicio de la empresa EMAPA Huancavelica.
- En el ítem 8.5. características geográficas del patio de máquinas, el titular propone una ubicación la cual es de propiedad privada y se encuentra a 200 m aproximadamente de la vía a intervenir.
- Respecto al abastecimiento de combustible, el titular precisa que, éste se realizará de forma privada en grifos autorizados, que cuenten con los permisos y autorizaciones correspondientes.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N° 06

- La consulta de superposición sobre ANP, ZA, ACR o zonas arqueológicas deberá realizarse con el Shape del AID del proyecto y adjuntar las consultas realizadas en el ítem correspondiente o en los anexos.
- **En el ítem 11. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural**, el titular deberá adjuntar la imagen de la superposición cartográfica del AID del proyecto, realizada en el geo portal del SIGDA u otro similar, a fin de sustentar la No superposición del proyecto.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 10, el titular adjuntó la captura de la consulta realizada en la plataforma del módulo de compatibilidad del SERNANP.
- En el ítem 11, el titular menciona que de acuerdo a la consulta realizada en la plataforma SIGDA, el área de intervención no se superpone ni atraviesa bienes arqueológicos registrados ni áreas declaradas como patrimonio cultural. Asimismo, en los anexos adjunta la consulta realizada en la plataforma SIGDA.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N° 07

- **En el ítem 12. Residuos Sólidos, 12.1. Caracterización de residuos sólidos**, el titular deberá describir de acuerdo a las etapas del proyecto los residuos que se generarán como municipales y

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



no municipales. Asimismo, se deberá corregir en el cuadro adjunto la consignación de la etapa 'movimiento de tierras', considerando que esta no constituye una etapa del proyecto.

- En el ítem 12.2 estimación de residuos inertes, se precisa que se generarán un total de 12.8 m³ de material excedente, sin embargo, en el ítem 8. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, menciona que el volumen a disponer en el DME será de 199 m³, al respecto corregir y uniformizar en todo el contenido de la FITSA.
- En el ítem 12.3.4 y 12.4.1 Almacenamiento Temporal de residuos no peligroso y peligroso, las coordenadas consideradas se ubican en el frontis de la iglesia de Santo Domingo y fuera de la vía a intervenir; por lo tanto, corregir dicha ubicación (reubicar dentro de la vía a intervenir) o precisar si abarcarán todo el frontis de la iglesia, la cual también es la entrada para una institución educativa.
- En el ítem de Manejo de residuos líquidos, el titular menciona que el total de trabajadores será de 20, sin embargo, líneas más abajo menciona 30 trabajadores. Corregir y uniformizar. Asimismo, deberá describir la frecuencia y el procedimiento para el recojo de los residuos líquidos que se generarán durante la ejecución del proyecto, la cual deberá realizarlo una EO-RS registrada en el MINAM.
- En el ítem Residuos sólidos y líquidos, en el cuadro adjunto correspondiente a las partidas a desarrollar, el titular consigna las actividades de limpieza y deforestación manual; sin embargo, cabe resaltar que el área de intervención no presenta áreas boscosas, por lo que corresponde revisar y precisar dicha información.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 12, el titular estimó los diferentes tipos de residuos sólidos a generarse durante la ejecución del proyecto.
- El titular uniformizó la cantidad de material de excavación a generarse con el dato consignado en el ítem de áreas auxiliares, donde indica la cantidad de material a disponer en el DME.
- En el ítem 12.1.1. Almacenamiento temporal, el titular corrigió las coordenadas del lugar de almacenamiento temporal de residuos sólidos (en la misma vía a intervenir).
- En el ítem 12.2. Efluentes, el titular uniformizó la cantidad de trabajadores que se tendrá para el proyecto, en función al cual realizó las estimaciones.
- El titular uniformizó las actividades, de acuerdo a la naturaleza de la intervención.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 08

- En el ítem 14.1. criterios para determinar el área de influencia, el titular deberá reformular y considerar las áreas auxiliares tales como DME, Cantera y almacén y el acceso a los mismos, los cuales deben ser considerados dentro del búfer de AID y AII. Asimismo, corregir los planos y mapas temáticos correspondientes, así como los respectivos shapes.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que, en el ítem 14.1. criterios para delimitar el área de influencia, el titular consideró los componentes principales y auxiliares del proyecto.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 09

- En el ítem 15. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural, en la descripción de meteorología, el titular señala que los datos fueron tomados de la estación Pampas;

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



sin embargo, en el cuadro adjunto se consigna la estación meteorológica de Ascensión. Al respecto, se deberá corregir y unificar la información presentada.

- Respecto a la caracterización de flora y fauna (Ítem 15.2.3. y 15.2.4.), se menciona que no existen especies en el área de intervención, por encontrarse dentro del casco urbano, al respecto ampliar la información abarcando el área donde se va emplazar el DME y la cantera propuesta.
- En el ítem 15.3.1.1. **beneficiarios**, el titular señala que la población beneficiaria es de un total de 39 898 personas; sin embargo, en el cuadro de datos generales del proyecto se consigna una población beneficiaria de 288 personas. Al respecto, se deberá uniformizar y corregir la información presentada todo el contenido de la FITSA.
- En el ítem 15.3.1.2. **Actividades económicas**, se deberá considerar las principales actividades alrededor de la vía a intervenir, las cuales podrían verse afectados con la ejecución del proyecto e interrupción del tránsito peatonal.
- Respecto a la caracterización de salud y educación, en la FITSA se deberá mencionar explícitamente, que instituciones educativas y centros de salud se encuentran en el AID del proyecto, caso contrario listar las más cercanas al proyecto, indicando el nivel educativo o capacidad resolutive y la distancia con relación al proyecto.
- Respecto al acceso de los servicios básicos, utilizar fuentes oficiales y describir el porcentaje de las viviendas que cuentan con el servicio a agua y desagüe dentro de la vivienda, así como acceso a energía eléctrica a través de una red pública.
- Precisar las representaciones culturales que se desarrollan en el área de influencia o cerca a la vía de intervención, indicando en qué fecha se realizan y los lugares por los que suelen concurrir, así como también precisar si coincidirá con la fecha de ejecución del proyecto, lo cual podría perjudicar las representaciones culturales o las costumbres de la población beneficiaria.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 15.1.4. Meteorología, el titular precisa que tomó como referencia la estación meteorológica ubicada en el distrito de Ascensión.
- Respecto a la caracterización de flora y fauna, el titular precisó e incluyó las especies presentes en el área donde se va emplazar el DME.
- El titular precisó y uniformizó respecto a la cantidad de población beneficiaria, de acuerdo a lo mencionado en la pagina de seguimiento de inversiones del mef (beneficiarios (habitantes)).
- El titular describió las principales actividades económicas que se verán afectadas temporalmente por la ejecución del proyecto, así como las principales actividades económicas de Huancavelica.
- El titular mencionó las instituciones educativas y centros de salud cercanos al proyecto o que se encuentran dentro del AID del proyecto.
- El titular describió el acceso a los servicios básicos de la ciudad de Huancavelica, en función a los datos del último censo realizado (2017).
- El titular precisó las manifestaciones culturales, así como las fechas en las que se desarrollan y recomiendan que el proyecto no se ejecute en esas fechas a fin de que éstas no sean afectadas.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N° 10

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- El titular deberá incluir un ítem referente a la descripción de las actividades por etapas del proyecto, en la cual deberá listar todas las actividades del proyecto separadas por etapas y posteriormente describir paso a paso cada una de ellas en que consisten. Asimismo, dichas actividades deberán ser coherentes con las actividades mencionadas en el ítem de identificación de impactos ambientales.
- Reformular la matriz de identificación y evaluación de impactos de acuerdo a las correcciones relacionadas a las observaciones anteriores, asimismo, incluir los impactos relacionados a la interrupción del tránsito peatonal y molestias de la población por cierre de vías, lo cual perjudicará los comercios cercanos a la vía. Posteriormente realizar la descripción de cada uno de los impactos en cada etapa del proyecto, indicando el nivel de significancia, los cuales deberán resultar no significativos o irrelevantes, para el caso de una FITSA.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- El titular uniformizó los cuadros de actividades del proyecto por cada etapa y realizó la descripción de cada uno de ellos.
- Respecto a la caracterización de flora y fauna, el titular precisó e incluyó las especies presentes en el área donde se va emplazar el DME.
- El titular reformuló la matriz de evaluación de impactos en función a las actividades del proyecto e incluyó impactos relacionados a la interrupción del tránsito entre otros.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N° 11

- Reestructurar las medidas de manejo ambiental, debiendo contener en su estructura mínimamente lo siguiente:

Manejo de Residuos Sólidos: (detallar las medidas ambientales propuestas, disposición final y frecuencia, de acuerdo a la normativa vigente).

Manejo de Efluentes: (Detallas las medidas de manejo propuestas y la estimación de cantidad de efluentes de acuerdo a la cantidad de trabajadores de la obra).

Manejo de áreas auxiliares: (detallar las medidas para cada área auxiliar propuesta).

Seguimiento y control: (detallar las medidas para verificar la efectividad de las medidas propuestas. Proponer monitoreo de la calidad de aire y ruido, debido a la cercanía del proyecto cuerpos receptores sensibles (instituciones educativas de nivel inicial, Iglesia Santo Domingo y DIVINCRI – seguridad del estado)).

Asuntos Sociales: (detallar las medidas sociales establecidas, tales como: contratación de mano de obra local, atención de quejas y reclamos, participación ciudadana y cierre del componente social). Proponer fecha y lugar para realización de reuniones informativas con la población del área de intervención a fin de socializar los alcances y duración del proyecto y evitar posibles conflictos socioambientales que podrían afectar la marcha del proyecto. Asimismo, proponer mecanismos complementarios, tales como buzón de sugerencias, difusión radial, afiches informativos, entre otros).

- En el ítem 18 **cronograma de ejecución**, el cuadro adjunto no permite precisar el número de meses considerados para la ejecución del proyecto, se menciona 4 meses, sin embargo, en la descripción del proyecto precisa que el proyecto tiene un tiempo de ejecución de 2 meses; reestructurar el **Cronograma de ejecución**, de acuerdo a los programas propuestos y disgregados por cada medida ambiental propuesta a ejecutarse durante todas las etapas de la IOARR y en el tiempo previsto de ejecución.

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943



- En el ítem 19, **Presupuesto de Implementación**, deberá ser factible para el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas de la IOARR. Asimismo, deberá reestructurar y corregir de acuerdo a los programas y medidas ambientales propuestas, los cuales deberán estar disgregados.
- En los anexos de la FITSA adjuntar mínimamente:
 - Plano de ubicación del proyecto y sus componentes (formato Shapes y PDF).
 - Plano de ubicación de áreas auxiliares (formato Shapes y PDF).
 - Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.
 - Plano de AID y AII del proyecto. (Deberá contener a área auxiliar en formato Shape y PDF).
 - Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda.
 - Plano de superposición de Identificación de Áreas Arqueológicas y/o Patrimonio Cultural, según corresponda.
 - Mapas temáticos.
 - Panel fotográfico.
 - C.V. documentado.

El titular deberá presentar la FITSA actualizada que incluya las correcciones en versión física y digital (Word, PDF y Shape) + (versión escaneada con todas las firmas correspondientes del titular o representante y los profesionales responsables de la elaboración de la FITSA).

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 18. Plan de Manejo Ambiental, el titular reformuló los programas propuestos teniendo en cuenta las observaciones realizadas. Asimismo, en el ítem de vigilancia ambiental propuso realizar monitoreos de la calidad de aire, ruido y vibraciones.
- El titular reformuló el ítem de cronograma y presupuesto para el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y duración del mismo (2 meses / 8 semanas).
- El titular adjunto en el anexo de la FITSA los planos y fichas solicitadas.

Resultado: Observación Subsana.

N° Doc.	04275186
N° Exp.	02884943

